

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira, Valle del Cauca, 23 de junio del 2020.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 386

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante. WILLIAM ESQUIVEL PEÑA
Ejecutado. FAYSURI RODRIGUEZ BRIÑAS
Radicación. 76-520-31-05-002-2018-00240-00

Siendo que la ejecutada, señora FAYSURI RODRIGUEZ BRIÑAS, no presentó oportunamente excepciones previas ni de mérito al mandamiento de pago proferido en su contra, se ordenará continuar adelante con la ejecución del crédito, se dispondrá la práctica de su liquidación, y condenará en costas y agencias en derecho a la demandada en un porcentaje del 10% sobre el valor total de la liquidación, suma que será tasada más adelante.

En razón a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

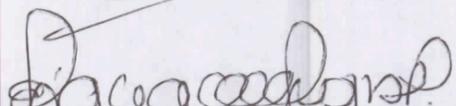
PRIMERO: CONTINUAR adelante con la ejecución del presente proceso.

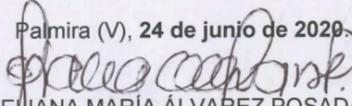
SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDENAR en costas a la señora FAYSURI RODRIGUEZ BRIÑAS, en un porcentaje 10% sobre el valor total de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ


ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito
Palmira Valle.
Por **ESTADO No. 44** de hoy se notifican las partes del auto anterior.
Palmira (V), 24 de junio de 2020.

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA